



Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en avda. General Primo de Rivera, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 12 de junio de 2018. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, PS El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz (Resolución de 20 de julio de 2017), JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 12 de junio de 2018 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto para "Soterramiento de un tramo de la línea aérea de MT "Valencia de Alcántara" de la STR "Valencia de Alcántara", de 20 kV, entre apoyo 5015 y CT " Arcos", para eliminación de situaciones antirreglamentarias en Valencia de Alcántara". Ref.: 10/AT-1135-2. (2018081178)

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Proyecto para soterramiento de un tramo de la línea aérea de MT "Valencia de Alcántara" de la STR "Valencia de Alcántara", de 20 kV, entre apoyo 5015 y CT "Arcos", para eliminación de situaciones antirreglamentarias en Valencia de Alcántara.
2. Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.



3. Expediente/s: 10/AT-1135-2.

4. Finalidad del proyecto: Desmontaje de varios tramos de la línea aérea de MT "Valencia de Alcántara" para corrección de situaciones antirreglamentarias, con la consecuente mejora de la calidad del suministro eléctrico en la zona.

5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Líneas subterráneas de media tensión:

Origen:

- L1: Entronque A/S proyectado en el apoyo existente 5015 de la LAMT "Valencia de Alcántara".
- L2: Celda de línea existente en el CT "Tinte".
- L3: Celda de línea existente en el CT "Almazaras".

Final:

- L1: Celda de línea libre existente en el CT "Tinte".
- L2: Celda de línea existente en el CT "Almazaras".
- L3: Celda de línea existente en el CT "Arcos".

Tipo: Subterránea, simple circuito.

Tensión de servicio: 20 kV.

Conductores: HEPRZ1, 12/20 kV. Sección: 3 x (1 x 240 mm²).

Longitud:

L1: 0,257 km.

L2: 0,436 km.

L3: 0,305 km.

Longitud total: 0,998 km.

Otras actuaciones:

Desmontaje del tramo de la línea aérea de MT "Valencia de Alcántara" entre el apoyo 5015 y el CT "Los Arcos".

Emplazamiento: Camino Rústico (polígono 26, parcela 9035), calleja del tinte, calle Huertas, calle Almazara, calle Esteban López y calle los Arcos de Valencia de Alcántara.



6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en avda. General Primo de Rivera, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 12 de junio de 2018. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, PS El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz (Resolución de 20 de julio de 2017), JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 12 de junio de 2018 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Cambio de CTIA "Villar Pedroso 2" por CT prefabricado (PFU-3) de 630 kVA. Soterramiento de la línea de alimentación a éste desde nuevo apoyo A1 y enlace con CT "Villar Pedroso 1", en el término municipal de Villar del Pedroso". Ref.: 10/AT-3604-1. (2018081179)

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por